



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2545 /2021

Zapallar, 16 NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la actualidad, el Departamento de Salud Municipal desarrolla la campaña de vacunación de tercera dosis o dosis de refuerzo COVID- 19 a usuarios de la comuna de Zapallar, según calendario dispuesto por la Autoridad Sanitaria, con la finalidad de proteger a la población y disminuir los niveles de positividad al contagio.
- 2.- Que, en ese contexto y atendido que el control y gestión de la pandemia constituye un asunto de interés público, con fecha 2 de noviembre del año en curso, esta Corporación edilicia suscribió un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Zapallar, con el objetivo de coordinar medidas administrativas y operativas para asegurar que el proceso de vacunación antedicho resulte exitoso.
- 3.- Que, principalmente, a través del Convenio indicado precedentemente se otorga autorización para que el Departamento de Salud utilice la sede institucional del Club Deportivo como un centro de vacunación para la atención presencial de vecinos y vecinas.
- 4.- Que, conforme lo expuesto, mediante el presente acto administrativo corresponde ratificar y aprobar el convenio de colaboración en cuestión.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito con fecha 2 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**,



y el **CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR**, según texto que se adjunta y que conforma parte integrante de este acto administrativo.

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Salud Municipal para disponer de los recursos financieros pertinentes para la ejecución del citado Convenio.

III.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Club Deportivo Zapallar
2. Dirección de Salud Municipal
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

PMP/SEC/CDL/JUR/asr

